



San Andrés Isla, 25 de octubre de 2021

Señor

SEBASTIAN RAIGOSA JULIO

CC1.123.629.609

Dirección: Calle 10 #19ª-05

San Andrés Isla

Telefono: 315 571 9569

Correo: ing.raigoza@gmail.com

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.087 DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 019 DE 2021.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019 por el consejo directivo, del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2019,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SEBASTIAN RAIGOZA JULIO** identificado con C.C: 1.123.629.609 de San Andrés quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía SMC No. 019 de 2021 el día 06 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m., tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica), cumpliendo con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación pública SMC N° 019 de 2021 conforme el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

No.087 DE 2021	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO INSTITUCIONAL. UNSPSC 72151800, 49171500, 72102900
CONTRATISTA	SEBASTIAN RAIGOSA JULIO CC 1.123.629.609

Av. Colombia, Barrio SarieBay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57 8) 5121350 - 51266 07 |

Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |

Vigilada Min Educación

REPRESENTANTE LEGAL	No aplica								
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO	San Andrés Isla Dirección: Calle 10 #19ª-05 Telefono:315 571 9569 Correo: ing.raigoza@gmail.com								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>No. CDP y fecha</td><td>VALOR</td><td>RUBRO</td></tr><tr><td colspan="3">CDP No.14621 de 05 de agosto de 2021, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE, Dependencia: 000 Gestión General. POSICION CATALOGO DEL GASTO: C-2202-0700-6-0-2202008-03 Transferencias corrientes – servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior o terciaria- fortalecimiento de la gestión institucional del Infotep San Andrés y Providencia.</td></tr></table>			No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO	CDP No.14621 de 05 de agosto de 2021, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE, Dependencia: 000 Gestión General. POSICION CATALOGO DEL GASTO: C-2202-0700-6-0-2202008-03 Transferencias corrientes – servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior o terciaria- fortalecimiento de la gestión institucional del Infotep San Andrés y Providencia.		
No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO							
CDP No.14621 de 05 de agosto de 2021, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE, Dependencia: 000 Gestión General. POSICION CATALOGO DEL GASTO: C-2202-0700-6-0-2202008-03 Transferencias corrientes – servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior o terciaria- fortalecimiento de la gestión institucional del Infotep San Andrés y Providencia.									
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.								
VALOR:	NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$9.065.000.00) M/CTE								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor del INFOTEP. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.								
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá el Profesional Universitario con funciones de Bienestar o quien haga sus veces o quien haga sus veces, y deberá: a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.								
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y								

		Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Obligaciones Contratista.	DEL del	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: 12.1.1 Obligaciones Generales: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal. 2. Adelantará todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el INFOTEP 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 4. El INFOTEP de común acuerdo con el contratista, y aprobación del supervisor podrá cambiar ítems sin cambiar la naturaleza del contrato, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni exceder el valor del contrato. 5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes

	defectuosos dentro del término señalado por el INFOTEP éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el INFOTEP, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. 10. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. 11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 12. Colaborar con EL INFOTEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad. 13. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INFOTEP. 14. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del INFOTEP, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. 15. Avisar al INFOTEP sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 17. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.
--	---

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
19. Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esta responsabilidad del INFOTEP.
20. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
21. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

12.1.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan)
3. Recoger y entregar en INFOTEP las máquinas y elementos que así lo requieran y dejar estos en el lugar que se encontraron (si se requiere).
4. Desmonte y montaje para reparaciones necesarias y mantenimiento de máquinas y elementos relacionados del gimnasio.
5. Limpieza de máquinas y elementos con agua y jabón, secado y aplicación de líquido quita óxido, reparador- anticorrosivo para eliminar todo el óxido presente en máquinas y elementos.
6. Lijado o removedor de óxido y aplicación de pintura.
7. Aplicación a todas las máquinas y elementos del gimnasio vaselina protectora y antióxido.

	8. Revisión y ajuste de presión de tuercas, tornillos y guayas, reposición de tornillos. 9. Hacer las sugerencias de manejo o manipulación de la maquina o herramienta en el caso de que se identifique un desperfecto por mala operación. 10. Otorgar el certificado de garantía por reparación para cada uno de los elementos y/o herramientas sujetas del mantenimiento en los términos de la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) si se requiere. 11. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 12. Las demás que sean necesarias para el correcto mantenimiento y correctivo de los equipos y elementos de gimnasio. Los productos deben ser: • De primera calidad • Suministrarse de acuerdo a las necesidades. • Los repuestos deben ser nuevos y contar con garantía. Características de los productos a utilizar: • Pintura anticorrosiva negro extrafino tipo para barcos • Lijas de 120 • Tiner • Líquido quita óxido, reparador- anticorrosivo para eliminar todo el óxido • Brochas punta fina Nota: el valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir mano de obra, transporte de equipos al taller cuando el mantenimiento lo requiera, dar garantía mínima de tres meses en los mantenimientos y los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos del gimnasio.
GARANTÍA ÚNICA.	EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.

	b) De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará al INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por SEBASTIAN RAIGOSA JULIO con CC 1.123.629.609, representada legalmente por JERRY FAWER SILVA VARON identificado con C.C: 1.003.827.622 de Neiva quien presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía SMC No. 019 de 2021. Anexo 3. Invitación Pública SMC 019 de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública SMC No. 019 de 2021 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.


SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
 Rectora

Realizó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez / Abogada Contratista
 Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
 Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

Av. Colombia, Barrio SaríeBay San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57 8) 5121350 - 51266 07 |
 Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |
 Vigilada Min Educación